BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA No. 00168-ARC-BNL01-2024
(03 de mayo de 2024)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO No. 0039 ARC-BNL01-2024
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

La suscrita Capitán de Navío MARCELA RAMÍREZ RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.283.831, quien actúa en su condición de Comandante de la Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR" debidamente nombrada mediante Resolución No. 1204 del 27 de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta No. 007 del 26 de enero de 2024, facultada para la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación N° 4223 del 23 de junio del 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR", está interesada en celebrar contrato para el CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DISTRIBUIDOS EN LOTES. LOTE 1: MANTENIMIENTO AREAS ADMINISTRATIVAS. LOTE 2: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA COLEGIOS NAVALES DE CARTAGENA. LOTE 3: MANTENIMIENTO VIVIENDAS FISCALES. LOTE 4: MANTENIMIENTO CAMARA DE SUBOFICIALES BIM13 MALAGANA BOLIVAR, hasta por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 340.000.000), incluido el IVA y demás erogaciones que corresponda, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16024 de fecha 20 de febrero De 2024.

Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 dela Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.1. "*Estudios y documentos previos*", el señor Capitán de Capitán de Corbeta Marco Antonio Sánchez Rodríguez, Jefe Departamento de Alojamientos militares BNL01 en su condición de Gerente de Proyecto, mediante estudio previo de fecha 13 de abril de 2024, Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor en su calidad de Gerente de Proyecto, confirma la existencia de la necesidad con fundamento en las siguientes consideraciones:

La Base Naval No. 1 ARC Bolívar, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas de la jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe.

En concordancia con lo anterior, la Base Naval No. 1 ARC Bolívar, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades de mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas de la

jurisdicción de la Fuerza Naval del Caribe.

En desarrollo de la función citada con antelación, la Armada Nacional tiene como uno de sus objetivos fundamentales, el mantenimiento de la infraestructura e instalaciones físicas y bienes inmuebles de las diferentes unidades que la componen, con el fin de garantizar que las mismas cumplan con los estándares óptimos para que el personal que trabaja en ellos puedan desarrollar sus actividades laborales y dar cumplimiento a la misión institucional sin ningún tiempo de contratiempo, teniendo en cuenta la importancia de las actividades que se realizan a bordo de las instalaciones que integran la Fuerza Naval del Caribe.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere contratar LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DISTRIBUIDOS EN LOTES", Unidades adscritas administrativamente a la Base Naval No.1 ARC "Bolívar", lo anterior como quiera que para solucionar las novedades de infraestructura y mejorar las condiciones de habitabilidad se requiere contratar a una persona natural o jurídica que tenga la capacidad técnica, jurídica económica, financiera y experiencia, para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento y adecuación, en pro del sostenimiento de la infraestructura de las instalaciones que utiliza el personal que labora y/o habita en la Fuerza Naval del Caribe.

Razones de Conveniencia y Oportunidad:

Las actividades de mantenimiento que son requeridas en las instalaciones la Fuerza Naval del Caribe, la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Batallón de IM No.13, Flotilla de Submarinos del Caribe, Escuela de Submarinos, Grupo de Guardacostas del Caribe, Colegios Navales de Cartagena y Alojamientos militares de BNL01, son requeridas para garantizar la conservación y prolongación en el tiempo de la vida útil de cada uno de los inmuebles, disponer de mayor cantidad de unidades de viviendas, oficinas, y demás instalaciones habitables para atender la necesidad actual. Razón por la cual se hace necesario recuperar el estado básico de los inmuebles consistente en la intervención de: estructura, pisos, mampostería, cubiertas, sistema de plomería, de gas e hidráulico de agua potable y sanitaria, requiriéndose el cambio total de las tuberías de cada uno de los sistemas, entre otras actividades.

La interventoría debe considerarse como una herramienta de gestión porque le permite a la Armada de Colombia:

- *Hacer un seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico, sobre la forma como seejecutan los contratos.*
- *Medir oportunamente los resultados.*
- *Tomar los correctivos y hacer los ajustes pertinentes de manera oportuna.*
- *Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato.*
- *Dar asesoría relativa a la relación contractual.*
- *Dedicación permanente al desarrollo de la obra por parte de la interventoría, y por ende, a la ejecucióndel contrato, en cada uno de sus proyectos.*
- *Imparcialidad en la medida que se apliquen correctamente los principios y procedimientos contractuales.*

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal, el marco de exigencias que debe tener la firma interventora esta presentada en el alcance del servicio.

Con esta interventoría la Unidad se beneficia en el marco de transparencia de la licitación pública respecto al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo para las viviendas y apartamentos fiscales.

Se establece que la Interventoría es el primer control que deben aplicar las entidades estatales en sus relaciones contractuales, es un proceso de supervisión y control que deben realizar las entidades estatales sobre aquellas funciones y competencias que les asigna la normatividad vigente en el sector público, cuando éstas se realizan mediante una relación contractual, con el propósito de verificar durante su ejecución el grado de avance y cumplimiento de las obligaciones contraídas en términos de oportunidad, utilización de los recursos y la calidad de los bienes o servicios contratados.

Teniendo en cuenta que la necesidad de contratar la interventoría nace de un mandato expreso de Ley en donde es obligatoria para aquellas licitaciones públicas que tienen por objeto la obra pública, es necesario tener en cuenta que es posible que la interventoría sea objeto de modificación en cuanto a la extensión del plazo de ejecución y el aumento en su presupuesto pues si se extienden el plazo de ejecución de las obras, necesariamente se deberá extender la interventoría aumentando así su valor.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo la adecuada ejecución del contrato de MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y SIN FÓRMULA DE REAJUSTE DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DISTRIBUIDOS EN LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: MANTENIMIENTO ÁREAS ADMINISTRATIVAS, LOTE 2: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA COLEGIOS NAVALES DE CARTAGENA, LOTE 3: MANTENIMIENTO VIVIENDAS FISCALES, LOTE 4: MANTENIMIENTO CÁMARA DE SUBOFICIALES BIM13 MALAGANA – BOLÍVAR, en la guarnición de Cartagena, dado que se incurriría en demoras en el inicio del contrato de obra y causaría perjuicios tales como: Incremento en el deterioro de la infraestructura, daño en equipos que albergan las edificaciones por goteras, filtraciones, daños en los cielos rasos, como también sobre costos asociados a estos daños, entre otros.

Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, *www.colombiacompra.gov.co*, aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0039-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Selección Licitación Pública de Obra desde el 18 de abril hasta el 25 abril de 2024, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte de las empresas DIZAP INGENIERIA & SUMINISTROS S.A.S, INGENIERIA DESARROLLO Y CONSULTORIA INDESCO S.A.S. BIC 26-04-2024. y CONSORCIO INAS las cuales fueron resueltas por parte de la gerencia de proyecto y los comités estructuradores, publicadas a través de formulario de preguntas y respuestas el día 03 de mayo de 2024.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas, de conformidad con las respuestas dadas por los comités respectivos, no es necesario ajustar y modificar el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 03 de mayo de 2024 siendo las 10:00 horas, en sesión del Comité de Adquisiciones de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, los miembros del comité y los comités estructuradores debatieron y en consideración del desarrollo del Proceso No. 0039-ARC-CBNL01-2024 Concurso De Méritos Abierto de igual manera, aprobaron el contenido del pliego de condiciones definitivo.

Se recibieron manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes por parte de los siguientes oferentes; SERVIOBRAS LTDA, ABRAHAM JOSE ALVAREZ DIAS, PAI3LSAS de limitación, una vez, recibidas las solicitudes y verificado los requisitos de conformidad con el aviso de convocatoria y el Proyecto Pliego de Condiciones, confirma que las solicitudes fueron aceptadas en el PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 0039-ARC-CBNL01-2024, por lo anterior el proceso se LIMITA A MIPYME.

Que persistiendo la necesidad institucional para CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DISTRIBUIDOS EN LOTES. LOTE 1: MANTENIMIENTO AREAS ADMINISTRATIVAS. LOTE 2: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA COLEGIOS NAVALES DE CARTAGENA. LOTE 3: MANTENIMIENTO VIVIENDAS FISCALES. LOTE 4: MANTENIMIENTO CAMARA DE SUBOFICIALES BIM13 MALAGANA BOLIVAR, hasta por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 340.000.000), incluido el IVA y demás erogaciones que corresponda, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16024 de fecha 20 de febrero De 2024.

La señora Comandante de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” previa consideración del desarrollo del mismo y concepto de sus Comités y órganos Asesores, estima pertinente dar apertura al Concurso De Méritos Abierto Proceso No. 0039-ARC-CBNL01-2024, de acuerdo a los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2

"*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TÍTULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPÍTULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.1.5. "*Acto administrativo de apertura del proceso de selección*", numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que, en virtud de lo expuesto, la suscrita Comandante de la Base Naval No. 01 ARC "Bolívar",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso No. 0039-ARC-CBNL01-2024 Modalidad de Concurso De Méritos Abierto cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MANERA INTEGRAL Y A TODO COSTO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA ARMADA NACIONAL DISTRIBUIDOS EN LOTES. LOTE 1: MANTENIMIENTO AREAS ADMINISTRATIVAS. LOTE 2: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA COLEGIOS NAVALES DE CARTAGENA. LOTE 3: MANTENIMIENTO VIVIENDAS FISCALES. LOTE 4: MANTENIMIENTO CAMARA DE SUBOFICIALES BIM13 MALAGANA BOLIVAR, hasta por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 340.000.000), incluido el IVA y demás erogaciones que corresponda, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16024 de fecha 20 de febrero De 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguientes a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución y los Pliegos de Condiciones Definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias, D.T y C, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Respetuosamente,

Comandante Base Naval No. 1 ARC "BOLÍVAR"